



Universidad Cristóbal Colón

otorga a

Irma Dinorah Bouzas Estrada
el título de

Licenciado en Derecho



con reconocimiento de Validez Oficial* de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo No. 912256 con fecha 22/12/91 en atención a que terminó los estudios correspondientes y aprobó el examen recepcional que sustentó el día 15 de Junio de 2012

H. Veracruz, Ver., a 18 de Julio de 2012
“Educar para Servir”



Rectoría


P. Juan Jaime Escobar Valencia
Rector

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS
A CONTINUACIÓN SE CERTIFICAN LOS ESTUDIOS DE

Nombre: Irma Dinorah Bouzas Estrada

Nacionalidad:

Título: Licenciado en Derecho

CURP:

Estudios de Bachillerato:
Institución: Instituto Guadalupe Período: 2002-2005
Entidad Federativa: Veracruz

Estudios Profesionales:
Institución: Universidad Cristóbal Colón Período: 2005-2010
Carrera: Licenciado en Derecho
Entidad Federativa: Veracruz

Examen Recepcional 15 de Junio de 2012

Cumplió con el Servicio Social, conforme al artículo 55 De la ley reglamentaria del artículo 5° constitucional, Relativo al ejercicio de las profesiones en el distrito Federal y el artículo 85 del reglamento de la ley Reglamentaria del artículo 5° constitucional.

H. Veracruz, Ver., a 18 de Julio de 2012

UNIVERSIDAD CRISTÓBAL COLÓN

Mtra. Yrma Adriana Rodríguez Lagunes
SECRETARIA GENERAL ESCOLAR




El presente título fue extendido en favor de:
Irma Dinorah Bouzas Estrada

Quien cursó los estudios de:
Licenciado en Derecho

Y aprobó el examen recepcional correspondiente
El día 15 de Junio de 2012

Quedó registrado en el libro No. 6 Foja 50
Quedó registrada el acta en
el libro 6 Foja 50

H. Veracruz, Ver., a 18 de Julio de 2012


Mtra. Yrma Adriana Rodríguez Lagunes

Secretaria General Escolar



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NACIONALIDAD Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley, número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular el no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterios 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 08759832
EN VIRTUD DE QUE

IRMA
DINORAH
BOUZAS
ESTRADA

CURP: [REDACTED]

CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA
PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO

Jaime Hugo Talancón Escobedo

JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.